

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Guido de Jesús Espinosa Lema
DEMANDADO	Calcáreos y Enmiendas S.A.S.
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00045 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No accede a solicitud de un interviniente
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 489

Mediante memorial presentado por el apoderado judicial del menor Sebastián Ochoa Cañas, está solicitando la suspensión de este proceso por prejudicialidad, toda vez que en la Fiscalía 34 Seccional de Medellín - Unidad de Patrimonio Económico y Fe Pública, se está llevando a cabo investigación penal bajo el SPOA 05266600203201605702 por el delito de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**.

Frente a dicha solicitud, se advierte que la misma únicamente es procedente cuando el proceso se encuentre en estado de dictar sentencia de única o de segunda instancia y no en esta etapa procesal, en la que ya se dictó el auto ordenando seguir adelante la ejecución el 10 de junio de 2019, decisión que se asemeja a la sentencia en este tipo de procesos cuando no hay oposición, conforme lo establece el artículo 162 del Código General del Proceso. Incluso al buscar información con la Fiscalía 034 Seccional de Medellín, sobre el estado de la investigación antes mencionada, ésta informó al Despacho que la misma se encuentra en estado de indagación y aún no ha formulado imputación a ninguna persona por los hechos denunciados.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°061 hoy a las 8:00 a.  
m. El Santuario 26 de septiembre **del año 2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

---

*Secretaria*